

Anexo B-1
Criterios de precalificación/requisitos obligatorios
[Debe ser completado por los proponentes y devuelto con su propuesta]

Convocatoria de propuestas

Descripción de servicios: Convocatoria para elaboración del “Curso de formación para la igualdad: género como herramienta de análisis” dirigido al Poder Judicial de la Federación en materia de transversalización de la perspectiva de género

N.º de convocatoria de propuestas: CFP 03-2020

Los proponentes deben completar este formulario y devolverlo como parte de la presentación de su propuesta. Los proponentes serán aprobados/desaprobados en esta sección. Para poder participar, los proponentes deben reunir todos los criterios obligatorios descritos a continuación. Deberán responderse todas las preguntas en este formulario o en una copia exacta de este. ONU Mujeres se reserva el derecho de verificar toda información contenida en las respuestas del proponente o de solicitar más información después de haber recibido la propuesta. Se descalificará toda propuesta con respuestas incompletas o inadecuadas, o bien donde falten respuestas o estas sean falsas.

Criterios de precalificación/requisitos obligatorios	Respuesta del proponente
1.1. Confirmar que los servicios solicitados son parte de los servicios esenciales que el proponente estuvo prestando como organización. Esto debe estar respaldado por una lista de, al menos, dos referencias de clientes a los que el proponente les preste o les haya prestado servicios similares.	Referencia 1: Referencia 2:
1.2. Confirmar que el proponente está debidamente registrado o tiene el mandato/fundamento jurídico como organización.	Sí/No
1.3. Confirmar que la organización proponente ha estado en funcionamiento durante cinco (5) años como mínimo. ¹	Sí/No
1.4. Confirmar que el proponente tiene una oficina permanente en el área.	Sí/No
1.5. El proponente debe estar de acuerdo con realizar una visita a las instalaciones de un cliente en el área con un ámbito de trabajo similar al descrito en la presente convocatoria de propuestas.	Sí/No
1.6. Confirmar que el proponente no fue hallado culpable de cometer fraude o tener un comportamiento indebido relevante tras una investigación llevada a cabo por ONU Mujeres u otro organismo de las Naciones Unidas. El proponente debe indicar si, actualmente, ONU Mujeres u otro organismo de las Naciones Unidas lo está investigando por fraude o cualquier comportamiento indebido relevante, y proporcionar información detallada de dicha investigación.	Sí/No
1.7. Confirmar que el proponente no fue objeto de investigaciones por tener algún comportamiento indebido relacionado con la explotación y el abuso sexuales ni fue acusado de tener este tipo de comportamiento ² .	
1.8. Confirmar que el proponente no fue agregado a ninguna lista de sanciones relevante, incluidas, como mínimo, la(s) Lista(s) Consolidada(s) de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la lista de proveedores inhabilitados del Mercado Global de las Naciones Unidas y la Lista Consolidada de Sanciones de la Unión Europea.	Sí/No

¹ En circunstancias excepcionales, pueden aceptarse tres (3) años de antecedentes, que deben estar plenamente justificados.

² [Boletín del Secretario General, 9 de octubre de 2003, sobre “Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales” \(ST/SGB/2003/13\)](#), y el Protocolo de las Naciones Unidas sobre denuncias de explotación y abuso sexuales con la participación de los asociados.